



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 16 DE
NOVIEMBRE DE 2017.

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las quince horas veinte minutos del día dieciséis de noviembre dos mil diecisiete, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Alonso Gómez, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretaria Accidental D^a. Margarita Ruiz Pavón, Administrativo de Administración General.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Mariano Alonso Gómez

Sres/as. Concejales/as:

D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra
D. Ramón Martín-Caro Zapardiel
D^a. María Pilar Gómez-Escalonilla García
D^a. Ana Lorente del Álamo
D^a. Laura Álvarez Gil
D. Carlos Álvarez Díaz-Guerra
D. Sergio López Tenorio
D. Santiago Vera Díaz-Cardiel
D. Fernando Gil Pérez-Higueras
D^a. M^a Dolores Zapardiel Zapardiel
D. Jesús Manuel Valle Lázaro
D^a. María Dolores Aceituno Serena
D^a. María Paloma Plaza García.
D^a. Basilia Gutiérrez Fernández
D^a. Patricia Ballesteros Sánchez Infantes

Secretaria: D^a. Margarita Ruiz Pavón

Interventora: D^a. Cristina Díez Novo

No asiste la Concejala D^a. María Soledad Plaza Gómez-Rey.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, con el primer y único asunto del **ORDEN DEL DIA:**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.

“SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica el Artículo 6. Punto 5º, epígrafe 3º y 4º:

EPÍGRAFE 3. Módulos cercados.

Cercados ladrillo	125,00 euros/ml
Cercados muro y alambreira	55,00 euros/ml
Cercado sólo alambreira (normal)	20,00 euros/ml
Cercado sólo alambreira (ganadera)	8,00 euros/ml



HASH DEL CERTIFICADO: 15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD
 FECHA DE FIRMA: 19/12/2017
 PUESTO DE TRABAJO: ALCALDE-PRESIDENTE SECRETARÍA ACCIDENTAL
 NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ MARGARITA RUIZ PAVON
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: http://carpeta.fuensalida.com - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

EPÍGRAFE 4. Obras en vía pública

Zanjas en acerado (abrir y tapar)	85,00 euros/ml
Zanjas en calzada (abrir y tapar)	90,00 euros/ml
Zanjas en terreno no pavimentado	35,00 euros/ml

SEGUNDO.- Publicar la aprobación provisional de la corrección de errores y modificación mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, durante un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de las modificaciones, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **CUATRO ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **POR UNANIMIDAD**, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS.

Se modifica el Artículo 6. Punto 5º, epígrafe 3º y 4º:

EPÍGRAFE 3. Módulos cercados.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Cercados ladrillo	125,00 euros/ml
Cercados muro y alambreira	55,00 euros/ml
Cercado sólo alambreira (normal)	20,00 euros/ml
Cercado sólo alambreira (ganadera)	8,00 euros/ml

EPÍGRAFE 4. Obras en vía pública

Zanjas en acerado (abrir y tapar)	85,00 euros/ml
Zanjas en calzada (abrir y tapar)	90,00 euros/ml
Zanjas en terreno no pavimentado	35,00 euros/ml

SEGUNDO.- Publicar la aprobación provisional de la corrección de errores y modificación mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, durante un plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de las modificaciones, entrando en vigor al día siguiente de dicha publicación.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.

“TERCERO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Se da lectura a la siguiente propuesta:

Acta Pleno extraordinario 16-noviembre-2017; Página núm. 4



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

“En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando nueva redacción a uno de sus artículos, según el tenor siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 3 que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 3º.

El tipo de gravamen es **0,489 %** para los bienes de naturaleza urbana.

El tipo de gravamen para los bienes de naturaleza rústica es de **0,70 %**.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de las modificaciones, entrando en vigor el 1 de enero de 2018.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **CUATRO ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

D^a. Patricia Ballesteros, portavoz del grupo municipal IU, muestra su disconformidad con la hora de la convocatoria, máxime cuando en este Pleno se va a tratar temas tan importantes. En concreto, el tema del agua, que tiene indignadísimos a los vecinos. Por eso, cree que hubiera sido conveniente convocar a una hora en la que los mismos pudieran asistir. Buena prueba de lo poco acertado de la hora elegida es que el Salón de Plenos está prácticamente vacío.

Sobre la modificación de esta Ordenanza Fiscal recuerda que en la correspondiente Comisión Informativa pidió que se le facilitara algún dato relativo a cuánto supone la bajada, comparando recibos, y que se le dijo que quizás en el acto del Pleno se tuviera ese dato.

Hace referencia a un listado publicado en el Boletín Oficial del Estado en el que varios pueblos, entre los que se encuentra Fuensalida, piden la actualización del valor catastral, señalando que la ponencia de valores es del año 2000 y pregunta si esto se pide porque posteriormente va a haber una subida.

D. Santiago Vera, portavoz del grupo municipal PSOE, dice que plantean las mismas dudas que la Portavoz de IU. Además, señala que en noviembre del año 2016 se subió este Impuesto y ahora se baja pero destaca que, incluso con la actual bajada, el Impuesto no se queda igual que antes. Expresa que siempre es positiva una bajada pero destaca el hecho de que los vecinos no recuperan los porcentajes de 2016.

D. José Jaime Alonso, portavoz del grupo municipal PP, manifiesta que es cierto que en Fuensalida se va a producir una actualización de los valores catastrales pero que esto no tiene por qué suponer ni una subida o ni una bajada en el Impuesto. No se sabe la repercusión que tendrá. Ahora mismo, añade, se pretende una actualización progresiva de esos valores para ir compensándoles con el tipo que tiene el Ayuntamiento. Se trata, dice, de ir compensando progresivamente para luego no echarse las manos a la cabeza y que al vecino no le suponga un gran perjuicio en el recibo. No saben todavía la repercusión que esa actualización tendrá en cada recibo, pero creen que va a haber equilibrio.

La señora Ballesteros dice que ella cree que no va a estar equilibrado y que, en cualquier caso, si hay o no equilibrio, se verá a la larga. Adelanta que se abstendrán y añade que les parece que esta medida trata de camuflar lo que puede venir y que, aún así, no es suficiente para que se dé ese equilibrio.

El señor Vera pregunta sobre la cuantía del recibo, en concreto, en cuánto va a establecerse.

El señor Alonso Díaz-Guerra contesta que en principio con el valor que tenemos del año anterior, aplicando este tipo, los recibos bajarán pero, a día de hoy, este ayuntamiento desconoce cuál puede ser esa diferencia. Esa es, dice, la realidad.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El portavoz del grupo municipal PSOE dice que, entonces, si como ha dicho D. José Jaime Alonso los recibos bajarán, su voto será a favor.

El portavoz del grupo municipal PP replica que él no ha dicho eso, que ha dicho que la intención, con esta bajada, es que baje el recibo.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **QUINCE VOTOS A FAVOR** (8 del grupo municipal PP y 7 del grupo municipal PSOE) y **UNA ABSTENCIÓN** (del grupo municipal IU), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando nueva redacción a uno de sus artículos, según el tenor siguiente:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Se modifica el artículo 3 que tendrá la siguiente redacción:

Artículo 3º.

El tipo de gravamen es **0,489 %** para los bienes de naturaleza urbana.

El tipo de gravamen para los bienes de naturaleza rústica es de **0,70 %**.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de no presentarse reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo definitivo así como el texto íntegro de las modificaciones, entrando en vigor el 1 de enero de 2018.

PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE





**AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO**
**AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS Y
ACOMETIDAS:**

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.

“CUARTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS Y ACOMETIDAS:

D. José Jaime Alonso expone que, con objeto de adaptarse al informe emitido por Intervención, se somete una propuesta distinta a la primeramente remitida a todos los grupos municipales haciendo entrega en este acto del contenido de la misma a cada uno de ellos.

El contenido de la propuesta es el siguiente:

“Visto el informe de Intervención de fecha 10 de noviembre de 2017, en el que se informe desfavorablemente la propuesta al Pleno de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por servicio de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas y acometidas, se modifica la misma con el fin de adecuar la misma a la legislación vigente, quedando la misma como a continuación se redacta:

PROPUESTA PARA DICTAMEN

En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del **Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales**, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la **modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:**

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE
AGUAS Y ACOMETIDAS

Se modifica el artículo 4:
EPÍGRAFE 3º:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

<i>SUMINISTRO DE AGUA</i>	<i>Tasa</i>
FACTOR CAUDAL (A)	
<i>1m³</i>	0,01 €/mes
<i>2m³</i>	0,03 €/mes
<i>3m³</i>	0,04 €/mes
<i>4m³</i>	0,06 €/mes
<i>5m³</i>	0,07 €/mes
<i>6m³</i>	0,09 €/mes
<i>7m³</i>	0,10 €/mes
<i>8m³</i>	0,12 €/mes
<i>9m³</i>	0,13 €/mes
<i>10m³</i>	0,14 €/mes
<i>11m³</i>	0,16 €/mes
<i>12m³</i>	0,17 €/mes
<i>13m³</i>	0,19 €/mes
<i>14m³</i>	0,20 €/mes
<i>15m³</i>	0,22 €/mes
<i>16m³</i>	0,23 €/mes

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpetta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

17m ³	0,24 €/mes
18m ³	0,26 €/mes
19m ³	0,27 €/mes
20m ³	0,29 €/mes
21m ³	0,30 €/mes
22m ³	0,32 €/mes
23m ³	0,33 €/mes
24m ³	0,35 €/mes
25m ³	0,36 €/mes
26m ³	0,37 €/mes
27m ³	0,39 €/mes
28m ³	0,40 €/mes
29m ³	0,42 €/mes
30m ³	0,43 €/mes
31m ³	0,45 €/mes
32m ³	0,46 €/mes
33m ³	0,48 €/mes
34m ³	0,49 €/mes
35m ³	0,50 €/mes
36m ³	0,52 €/mes
37m ³	0,53 €/mes
38m ³	0,55 €/mes
39m ³	0,56 €/mes
40m ³	0,58 €/mes

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

41m ³	0,59 €/mes
42m ³	0,60 €/mes
43m ³	0,62 €/mes
44m ³	0,63 €/mes
45m ³	0,65 €/mes
46m ³	0,66 €/mes
47m ³	0,68 €/mes
48m ³	0,69 €/mes
49m ³	0,71 €/mes
50m ³	0,72 €/mes
+50m ³	0,72 €/mes
FACTOR MANTENIMIENTO (B)	
Sección de 20 mm	0,96 €/mes
Sección de 25 mm	1,30 €/mes
Sección de 32 mm	1,87 €/mes
Sección de 40 mm	2,92 €/mes
Sección de 50 mm	6,45 €/mes
TÉRMINO VARIABLE (C)	
CONSUMOS IGUALES O INFERIORES A 25m³	
1m ³	0,01 €
2m ³	0,02 €
3m ³	0,03 €
4m ³	0,04 €
5m ³	0,05 €

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

6m ³	0,06 €
7m ³	0,07 €
8m ³	0,08 €
9m ³	0,09 €
10m ³	0,10 €
11m ³	0,11 €
12m ³	0,12 €
13m ³	0,13 €
14m ³	0,14 €
15m ³	0,15 €
16m ³	0,16 €
17m ³	0,17 €
18m ³	0,18 €
19m ³	0,19 €
20m ³	0,20 €
21m ³	0,21 €
22m ³	0,22 €
23m ³	0,23 €
24m ³	0,24 €
25m ³	0,25 €
CONSUMOS SUPERIORES A 25m³	
De 0 a 25 m ³	0,25 €
De 26 a 50 m ³	0,75 €
De 51 a 200 m ³	0,90 €
Más de 200 m ³	1,10 €

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Se modifica el artículo 7. **Tarifas especiales**, quedando la siguiente redacción:

Artículo 7º. Tarifas especiales.

7.1 Tarifas especiales para Centros de salud, Centros educativos, Residencias de Ancianos, y Centros de Cultos, así como para Organismos e Instituciones de carácter benéfico-social sin ánimo de lucro y donde se presten los servicios públicos dependientes de Entidades del Estado, Comunidades Autónomas, Provinciales y Locales:

Bloque 1.º- Los consumos que, al trimestre, no excedan de 100 metros cúbicos, se liquidarán valorando cada metro cúbico del total gastado a 0,25€.

Bloque 2.º- Los metros cúbicos que, al trimestre, excedan de los 100, se liquidarán a 0,75 €.

7.2 Familias numerosas

Vivienda habitual con un consumo igual o inferior a 100 m³/trimestre, la parte variable superior a 25 m³/trimestre **se liquidará a 0,65 €/m³**.

7.3 Familias en situación de riesgo o desfavorecidas

Aquellas que tengan una renta familiar de menos del Salario Mínimo Interprofesional, se le bonificará un 50% del importe total del recibo.

7.4 Las tarifas especiales reguladas en los artículos 7.2 y 7.3, no serán acumulables. Para ser beneficiario de la tarifa regulada en el 7.2 se presentará carnet de familia numerosa, donde la tarifa será de aplicación hasta el vencimiento del carnet. Para ser beneficiario de la tarifa regulada en el 7.3, será necesario informe emitido por los Servicios Sociales, con carácter anual.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra, siendo de aplicación en el primer padrón que se liquide con posterioridad a dicha publicación.”

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **CUATRO ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Dª. Patricia Ballesteros pregunta si la empresa adjudicataria del servicio sabe de la nueva facturación que supone esta modificación.

El portavoz del grupo municipal PP contesta que sí.

La señora Ballesteros destaca que les parece insuficiente la cifra del 0,65 para familias numerosas en el segundo tramo. Cree que el agua es un derecho fundamental y que a muchas familias les sigue resultando complicado pagar. Piensa que el Ayuntamiento debería crear una comisión para estudiar la posibilidad de volver a la situación anterior, ya que entonces el agua costaba menos. En relación con el artículo 7º del texto que se somete a modificación, plantea una duda sobre las instalaciones que se incluyen, contestando el Sr. Concejales de Servicios, D. Sergio Tenorio, que ninguna de las instalaciones que allí se citan son instalaciones de titularidad municipal.

Sigue señalando la Portavoz de IU que insisten en que privatizar servicios es un error. Reiteran, como ya plantearon en el anterior Pleno ordinario, la posibilidad de celebrar una reunión abierta para explicar a todo el pueblo la situación. Insiste, también, en que convocando este Pleno a estas horas, la gente no puede venir. Concluye que, en general, no les gusta cómo se está llevando este tema por lo que su voto será en contra.

D. Santiago Vera señala que, en relación con la Comisión Informativa que se ha celebrado con carácter previo a esta sesión plenaria, expone que se les entregó una propuesta junto con la convocatoria, con los dos días de antelación señalados por la Ley y, posteriormente, en la misma sesión de la Comisión, se cambió la propuesta, con lo cual su Grupo fue a dicha Comisión sin la información suficiente para poder debatir, preguntar y pronunciarse. Cree que sería deseable que en casos como este, en los que se proponga una modificación, se les comunique antes, incluso por vía telemática, ya que en esa Comisión y por esta circunstancia no se pudo tratar el tema como se debería.

En cuanto al fondo del asunto, manifiesta que tenían la esperanza de que la modificación fuera en el sentido que demanda el pueblo, es decir, corrigiendo una subida desproporcionada, pero han comprobado que no es así. De hecho, el Grupo municipal del P.S.O.E. ha pedido mediante un escrito la solución al problema. Abogan por recuperar la gestión que venía llevando a cabo la Diputación de Toledo y por volver a las antiguas tarifas. Hoy mismo han registrado de entrada un escrito en el que se comunica la predisposición de la Diputación Provincial de volver a

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpetta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

gestionar la tasa en cuestión, lo cual supondría a los vecinos y a las vecinas un ahorro de 40.000 euros. Insiste en la necesidad de sentarse todos los Grupos para tratar de solucionar el problema ante la alarma creada entre los ciudadanos. Por coherencia, continúa, dice que su Grupo no puede votar a favor de este acuerdo y recuerda que se llevó a Pleno la tasa por el servicio de suministro de agua y el Partido Popular aprobó la subida de la misma. Hace referencia a más de mil trescientas firmas que se han recogido en el municipio en contra de esa subida y que se acompañan al referido oficio. Cree que si en poco tiempo se han recogido tantas firmas el Equipo de Gobierno debe haber recibido el doble o el triple de quejas y todo ello debe tenerse en cuenta. Piden, en definitiva, que este punto se retire del orden del día y convocar Comisión Informativa para tratar el tema entre todos.

D. José Jaime Alonso destaca el hecho de que ninguno de los dos Grupos municipales de la oposición haya entrado a valorar en sus intervenciones el fondo del asunto y manifiesta su alegría porque estos dos Grupos expresen ahora que les gustaba el anterior modelo de gestión. Cita a la Portavoz de IU cuando ha dicho que hay que intentar que el agua cueste menos a los vecinos y dice que ese es el objetivo del Equipo de Gobierno también, puntualizando que hace diez años que no se subía el agua. Dice, además, que se hace necesario repercutir todos los gastos que conlleva la prestación del servicio, ya que lo que se pretende es dar un servicio de calidad a los vecinos.

Respecto a la intervención del Sr. Vera, señala que, en esta ocasión, no le ha oído decir que la subida ha sido del doble o incluso del triple. Cree que el Sr. Vera se ha cuidado mucho de no decirlo pero ha vuelto a mentir cuando se ha referido a la posibilidad de volver a la gestión por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria. Pregunta que, de volver a esa gestión y teniendo en cuenta que el funcionario que antes se ocupaba de la lectura de los contadores ha promocionado, ¿quién vendría a leer?, ¿el Presidente de ese Organismo? y continúa diciendo que le sorprende que el propio Presidente de la Diputación Provincial de Toledo tenga en su municipio externalizado el servicio de cobro de recibos, no encomendándose al Organismo autónomo que, de manera delegada, él preside.

Señala que lo que se pretende es concienciar a los ciudadanos de la necesidad de un consumo responsable de un bien valioso como es el agua. Con la inclusión de un nuevo tramo en esta propuesta se fomenta el consumo responsable haciendo también referencia a las bonificaciones que se establecen para familias numerosas y en situación de riesgo. Por otra parte, se congratula de que el Sr. Vera haya reconocido que por el Equipo de Gobierno se ha atendido a los vecinos, cosa que no reconoció ese Concejal ni en este mismo Salón, en el anterior Pleno, ni en su intervención radiofónica. Insiste en que la propuesta que ahora se somete a aprobación es sensata y coherente y esperan que sirva para dar a los vecinos un buen servicio de agua municipal.

La portavoz del grupo municipal IU señala que estimular a que la gente no consuma agua a golpe de sablazo no la parece una buena forma de estimular. Dice que la gestión indirecta no es su modelo de gestión. No entiende que se haga a través de una empresa privada cuando se ha venido haciendo bien por gestión directa. Propone que se pregunte a la gente sobre si desean





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

volver al sistema anterior o no, y que vean lo que se contesta. Su voto será en contra, adelante, porque cree que esto no va a solucionar el problema. Piensa que el agua es un derecho fundamental y que con este precio muchas familias están apuradas.

El portavoz del grupo municipal PSOE se dirige a D. José Jaime Alonso afirmando que éste no le ha escuchado, señalando que éste tiene un guión y no escucha. Dice que el mismo le falta al respeto y que le agradecería que no entrara en los términos que en el anterior Pleno, en el que se dedicó a avasallar continuamente al Portavoz del PSOE.

Aclara que él no miente y recuerda que el 25 de noviembre de 2016 ya advirtió que las modificaciones que entonces se llevaron a Pleno podrían suponer una subida encubierta. En esa ocasión el Sr. Alonso Díaz-Guerra lo negó y ahora se ha comprobado la realidad. Por lo tanto, sigue, la palabra de éste está viciada y no tiene credibilidad. Por eso pide respeto y seriedad en el Pleno. Cree que no es serio que se digan cosas como que si va a venir el Presidente del Organismo autónomo Provincial a leer contadores. Él, añade, está aquí para hablar de Fuensalida, no de Escalona. Dice que el PP habla continuamente de intenciones cuando de lo que se está hablando es de tasas y cuantías. Destaca también que el PP dice que se trata de luchar contra el fraude cuando él no cree que los fuensalidanos se dediquen a defraudar. Él ha pedido cifras y datos concretos y el equipo de gobierno no los da. Solo cuando el PSOE ha puesto datos sobre la mesa el grupo PP se ha dedicado a dar otros. El Sr. Alonso Díaz-Guerra habla de viabilidad cuando no se ha presentado estudio de costes aunque el grupo municipal PSOE lo pidió. Cree que en el Pleno hay que hablar con propiedad y no más de la cuenta. El Portavoz del PP, añade, ha dicho que con este cambio se garantiza el servicio. No se entiende esta afirmación y pregunta si es que antes no se garantizaba. Cree que hasta ese cambio los vecinos tenían el servicio garantizado.

Sigue exponiendo que en su opinión, el Equipo de Gobierno no planificó ningún sistema para atender a los vecinos y que sólo a posteriori se vieron obligados a ello. Han atendido porque es su obligación y su trabajo y piensa que no se debe dar las gracias por cumplir con esa función. Por todo esto, el grupo PSOE, dice, no puede apoyar la propuesta de modificación ni participar en la votación. Piden la retirada del asunto del orden del día y que se sienten a tratar el tema todos los Grupos municipales. Cree que en esto los nueve concejales del PP, hoy ocho, están solos y por eso el PSOE ofrece su ayuda para solucionarlo, proponiendo volver a la gestión por la Diputación, lo cual supondría un ahorro de 40.000 euros y volver al anterior sistema de tarifas que supondría pagar la mitad que ahora.

El portavoz del grupo PP dice al Sr. Vera que, por desgracia, se ha entrado en un bucle y que sí le escucha pero debe rebatir afirmaciones suyas que son mentira. Señala que la demagogia, al final, no puede vencer a las cifras. Se está hablando de un tema tangible que se va a poder comprobar cuando los vecinos dispongan de los cuatro recibos de este año y se tome en consideración los metros cúbicos consumidos. Entonces, dice, se verá que la subida no ha sido del doble ni del triple y el Sr. Vera tendrá que pedir perdón. Continúa manifestando que lo peor cuando uno sabe que está equivocado es no saber rectificar. El tiempo pone a cada uno en su lugar y el tiempo va a demostrar en este caso la gran mentira. Ahora el Sr. Vera dice que no se





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

planificó la atención. Pero el Alcalde, el Concejales responsable y el resto de concejales del PP atendieron a los ciudadanos las 24 horas del día, no constándole a ese Portavoz que ningún vecino dejase de ser atendido. Reconoce que ha habido errores bancarios, de lectura, pero dice que estos los ha habido siempre. El Sr. Vera critica que se hable de intenciones y él confirma que claro que tienen intenciones. Intenciones como mejorar la vida de los fuensalidanos. Sobre su interés por Fuensalida, no lo pone en tela de juicio y espera que sea el mismo que el suyo. Le hubiera gustado que la intervención del Portavoz del PSOE se hubiese centrado en actuaciones concretas. Por ejemplo, recuerda el caso de las firmas para mostrar el apoyo a los facultativos del Centro de Salud en su reclamación de mejores medios al Presidente García Page. En este caso el Sr. Vera no firmó aunque imagina que lo habrá hecho en privado porque si no, no hay quien lo entienda. También le hubiera gustado que el Sr. Vera hubiese mostrado su apoyo incondicional cuando se han reclamado ayudas a otras Administraciones Públicas para Fuensalida como, por ejemplo, para cambiar el césped del campo de fútbol.

El Equipo de Gobierno quiere concienciar a los vecinos de que el agua es un bien finito y preciado. Hasta el día de hoy, señala, en Fuensalida se tiene un agua de calidad gracias al manantial de Sauceras. No obstante, cada vez es más difícil obtener más agua y esta está a mayor profundidad. Nadie sabe cuánto tiempo podrá seguir disponiéndose de ese manantial, por eso es necesario un consumo responsable. En otros municipios de la provincia de Toledo, dice, hay serias restricciones de agua.

Indica al Sr. Vera, sobre su recomendación efectuada en el anterior Pleno ordinario de tomar como referencia la bajada que se había llevado a cabo en Camarena que, una vez estudiado como está el tema en ese municipio, cree que en ningún caso puede tomarse como referencia ya que, con la bajada operada allí, el primer tramo de 0 a 18 m3. se cobra 0,463 y nosotros en Fuensalida, de 0 a 25 m3. del primer tramo, con la subida efectuada, cobramos a 0,25. No cree que esto pueda ser referente.

Señala que el grupo municipal PSOE haría bien si informara a los ciudadanos con responsabilidad. El equipo de gobierno no niega una subida importante en el segundo tramo que ya se explicó en una sesión anterior que se hacía con la voluntad de ahorrar agua. Esa voluntad, añade, sigue presente en esta modificación. Se quiere seguir incentivando el uso racional del agua. Como dice la Portavoz de IU, por supuesto que el agua es un derecho. Pero creen que, comparado con otros municipios, su precio no es elevado en Fuensalida.

Resalta que cuando aquí se ha dicho que las tarifas se duplican, él dice hoy y dirá un millón de veces que no es verdad que, por el mismo consumo, supongan el doble o el triple. El Equipo de Gobierno, repite, asume una subida en el agua pero no una subida como la que se ha dicho. El grupo municipal PSOE ha hablado del doble o del triple y eso, repite, es mentira.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **OCHO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP), **SIETE ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE) y **UN VOTO EN CONTRA** (del grupo municipal IU), **acuerdan:**





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS Y ACOMETIDAS

Se modifica el artículo 4:

EPÍGRAFE 3º:

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas:

<i>SUMINISTRO DE AGUA</i>	<i>Tasa</i>
FACTOR CAUDAL (A)	
<i>1m³</i>	0,01 €/mes
<i>2m³</i>	0,03 €/mes
<i>3m³</i>	0,04 €/mes
<i>4m³</i>	0,06 €/mes
<i>5m³</i>	0,07 €/mes
<i>6m³</i>	0,09 €/mes
<i>7m³</i>	0,10 €/mes
<i>8m³</i>	0,12 €/mes
<i>9m³</i>	0,13 €/mes
<i>10m³</i>	0,14 €/mes
<i>11m³</i>	0,16 €/mes
<i>12m³</i>	0,17 €/mes
<i>13m³</i>	0,19 €/mes
<i>14m³</i>	0,20 €/mes





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

15m ³	0,22 €/mes
16m ³	0,23 €/mes
17m ³	0,24 €/mes
18m ³	0,26 €/mes
19m ³	0,27 €/mes
20m ³	0,29 €/mes
21m ³	0,30 €/mes
22m ³	0,32 €/mes
23m ³	0,33 €/mes
24m ³	0,35 €/mes
25m ³	0,36 €/mes
26m ³	0,37 €/mes
27m ³	0,39 €/mes
28m ³	0,40 €/mes
29m ³	0,42 €/mes
30m ³	0,43 €/mes
31m ³	0,45 €/mes
32m ³	0,46 €/mes
33m ³	0,48 €/mes
34m ³	0,49 €/mes
35m ³	0,50 €/mes
36m ³	0,52 €/mes
37m ³	0,53 €/mes
38m ³	0,55 €/mes

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

39m ³	0,56 €/mes
40m ³	0,58 €/mes
41m ³	0,59 €/mes
42m ³	0,60 €/mes
43m ³	0,62 €/mes
44m ³	0,63 €/mes
45m ³	0,65 €/mes
46m ³	0,66 €/mes
47m ³	0,68 €/mes
48m ³	0,69 €/mes
49m ³	0,71 €/mes
50m ³	0,72 €/mes
+50m ³	0,72 €/mes
FACTOR MANTENIMIENTO (B)	
Sección de 20 mm	0,96 €/mes
Sección de 25 mm	1,30 €/mes
Sección de 32 mm	1,87 €/mes
Sección de 40 mm	2,92 €/mes
Sección de 50 mm	6,45 €/mes
TÉRMINO VARIABLE (C)	
CONSUMOS IGUALES O INFERIORES A 25m³	
1m ³	0,01 €
2m ³	0,02 €
3m ³	0,03 €

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

4m³	0,04 €
5m³	0,05 €
6m³	0,06 €
7m³	0,07 €
8m³	0,08 €
9m³	0,09 €
10m³	0,10 €
11M³	0,11 €
12m³	0,12 €
13m³	0,13 €
14m³	0,14 €
15m³	0,15 €
16m³	0,16 €
17m³	0,17 €
18m³	0,18 €
19m³	0,19 €
20m³	0,20 €
21m³	0,21 €
22m³	0,22 €
23m³	0,23 €
24m³	0,24 €
25m³	0,25 €
CONSUMOS SUPERIORES A 25m³	
De 0 a 25 m³	0,25 €

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

De 26 a 50 m ³	0,75 €
De 51 a 200 m ³	0,90 €
Más de 200 m ³	1,10 €

Se modifica el artículo 7. **Tarifas especiales**, quedando la siguiente redacción:

Artículo 7º. Tarifas especiales.

7.1 Tarifas especiales para Centros de salud, Centros educativos, Residencias de Ancianos, y Centros de Cultos, así como para Organismos e Instituciones de carácter benéfico-social sin ánimo de lucro y donde se presten los servicios públicos dependientes de Entidades del Estado, Comunidades Autónomas, Provinciales y Locales:

Bloque 1.º- Los consumos que, al trimestre, no excedan de 100 metros cúbicos, se liquidarán valorando cada metro cúbico del total gastado a 0,25€.

Bloque 2.º- Los metros cúbicos que, al trimestre, excedan de los 100, se liquidarán a 0,75 €.

7.5 Familias numerosas

Vivienda habitual con un consumo igual o inferior a 100 m³/trimestre, la parte variable superior a 25 m³/trimestre **se liquidará a 0,65 €/m³**.

7.6 Familias en situación de riesgo o desfavorecidas

Aquellas que tengan una renta familiar de menos del Salario Mínimo Interprofesional, se le bonificará un 50% del importe total del recibo.

7.7 Las tarifas especiales reguladas en los artículos 7.2 y 7.3, no serán acumulables. Para ser beneficiario de la tarifa regulada en el 7.2 se presentará carnet de familia numerosa, donde la tarifa será de aplicación hasta el vencimiento del carnet. Para ser beneficiario de la tarifa regulada en el 7.3, será necesario informe emitido por los Servicios Sociales, con carácter anual.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor al día siguiente



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

de su publicación íntegra, siendo de aplicación en el primer padrón que se liquide con posterioridad a dicha publicación.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2017.

“QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS:

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“En cumplimiento de los arts. 123 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vistos los informes emitidos al efecto, esta Concejalía, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, eleva al Pleno para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS

Se modifica el artículo 5. Cuota tributaria con la siguiente redacción:

Artículo 5. 2. Cuota tributaria.

Epígrafe 3º:

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652089A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

1. Establecimientos comerciales especiales: almacenes y tiendas de calzado y de electrodomésticos, supermercados y bazares. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe 3.1 por un coeficiente de:

- 1,20 a establecimientos de hasta 50 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 95,75 euros/año
 - b) Por tratamiento: 55,79 euros/año

Total del recibo: **151,54 euros/año**

- 2,00 a establecimientos de 51 a 150 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 159,58 euros/año
 - b) Por tratamiento: 92,98 euros/año

Total del recibo: **252,56 euros/año**

- 2,80 a establecimiento de 151 a 300 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 223,41 euros/año
 - b) Por tratamiento: 130,17 euros/año

Total del recibo: **353,58€/año**

- 3,50 a establecimientos de 301 a 500 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 279,27 euros/año
 - b) Por tratamiento: 162,72 euros/año

Total del recibo: **441,99 euros/año**

- 6,00 a establecimientos de 501 a 1.000 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 478,74 euros/año
 - b) Por tratamiento: 278,94 euros/año

Total del recibo: **757,68 euros/año**

- 9,00 a establecimientos de más de 1.000 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 718,11 euros/año
 - b) Por tratamiento: 418,41 euros/año

Total del recibo: **1.136,52 euros/año**

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.”

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **CUATRO ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

D^a Patricia Ballesteros señala que una vez aclaradas las dudas planteadas en la respectiva Comisión, su voto será a favor.

D. Santiago Vera pregunta que, como supone que se ha hecho un estudio sobre este tema, cuántos comercios se estima que se van a beneficiar con esta medida.

D. José Jaime Alonso contesta que doce o trece, lo cual creen razonable, habiéndose hecho eco de las demandas de los vecinos, después de escuchar sus argumentos y propuestas.

El portavoz del grupo municipal PSOE señala que les sigue pareciendo caro y destaca el hecho de que hace años en Fuensalida no se pagaba basura. Dice que su Grupo propone una bajada del 25% así como que se contemple una exención en el primer año para la nueva apertura de comercios.

El señor Alcalde indica al Sr. Vera que para presentar una enmienda es necesario que ésta se presente por escrito y le recuerda que esto mismo ya pasó en el año anterior.

D. Santiago Vera cree que si el Pleno está de acuerdo podría hacerse o si no, pide la retirada del asunto y que se vote la urgencia del mismo para poder tratarlo.

El señor Alcalde señala que la Ley es la Ley y no admite retorcerla ya que su argumento suena a lo que ha sucedido últimamente en Cataluña.

José Jaime Alonso recuerda que siendo niño le enseñaron que es imposible soplar y sorber a la vez. Dice que lo que ha hecho el Sr. Vera es una contradicción absoluta y le explica que les encantaría bajar la basura a los vecinos pero el problema es que el Ayuntamiento debe pagar al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Toledo, el cual cobra el cien por cien que no se repercute, aclara, en su totalidad a los vecinos. Por eso, pide al Sr. Vera que deje la demagogia y le dice que, ya que tiene tan buena relación con el Presidente de la Diputación, al que se ha referido en el anterior punto y en el escrito presentado sobre el agua, podía venir a Pleno y decir que gracias a ello ha conseguido que ese Organismo Autónomo baje en un 25 por ciento lo que se cobra a Fuensalida. Entonces, podría proponer al





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Equipo de Gobierno que se baje la basura. Señala que el Sr. Vera pretende con esto quedar bien pero le pregunta que en qué basa su propuesta de bajada del 25%. Pregunta si se ha hecho para ello un estudio de costes o, por ejemplo, por qué se habla aleatoriamente del 25 y no se propone un 35. Pide responsabilidad.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (8 del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal IU) y **SIETE ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar la **modificación de la siguiente Ordenanza conforme a lo previsto en los arts. 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS

Se modifica el **artículo 5. Cuota tributaria** con la siguiente redacción:

Artículo 5. 2. Cuota tributaria.

Epígrafe 3º:

2. Establecimientos comerciales especiales: almacenes y tiendas de calzado y de electrodomésticos, supermercados y bazares. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe 3.1 por un coeficiente de:
 - 1,20 a establecimientos de hasta 50 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 95,75 euros/año
 - b) Por tratamiento: 55,79 euros/añoTotal del recibo: **151,54 euros/año**
 - 2,00 a establecimientos de 51 a 150 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 159,58 euros/año
 - b) Por tratamiento: 92,98 euros/añoTotal del recibo: **252,56 euros/año**
 - 2,80 a establecimiento de 151 a 300 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 223,41 euros/año
 - b) Por tratamiento: 130,17 euros/añoTotal del recibo: **353,58€/año**
 - 3,50 a establecimientos de 301 a 500 metros cuadrados de superficie:

Acta Pleno extraordinario 16-noviembre-2017; Página núm. 26



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

- a) Por recogida: 279,27 euros/año
- b) Por tratamiento: 162,72 euros/año

Total del recibo: **441,99 euros/año**

- 6,00 a establecimientos de 501 a 1.000 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 478,74 euros/año
 - b) Por tratamiento: 278,94 euros/año

Total del recibo: **757,68 euros/año**

- 9,00 a establecimientos de más de 1.000 metros cuadrados de superficie:
 - a) Por recogida: 718,11 euros/año
 - b) Por tratamiento: 418,41 euros/año

Total del recibo: **1.136,52 euros/año**

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación del Edicto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Fuensalida, sometiendo ambos al trámite de información pública por plazo de treinta días, para la formulación por los interesados de las reclamaciones o sugerencias y alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos inicialmente aprobados, con la siguiente publicación del texto íntegro y definitivo de las Ordenanzas modificadas, no entrando en vigor hasta la publicación íntegra de las mismas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las dieciséis horas treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria Acctal., doy fe.

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Alonso Gómez

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo: Margarita Ruiz Pavón

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
19/12/2017
19/12/2017

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC244DA99ACB2D2D74ABA

